



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
Y  
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**

SCAFID: 15729291

Entre los suscritos, a saber, el **INSTITUTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS**, asociación sin fines de lucro reconocida por el Ministerio de Gobierno por Resuelto No. 188-PJ-99 de 3 de junio de 2004, inscrita a folio 20777 desde el 2 de julio de 2004, representado en este acto por ALL YNE Y. FORSYTHE CEDEÑO, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-715-1383, en su condición de Presidente y Representante Legal, que en adelante se denominará **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ**; y por la otra, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portador de la identificación personal No. 8-729-478, en su condición de Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior, debidamente autorizada para este acto por el numeral 8 del artículo 27 de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, que en adelante se denominará **ITSE** y en conjunto serán conocidos como "**LAS PARTES**", debidamente conforme a las declaraciones y siguientes cláusulas establece que:

**DECLARACIONES:**

**I. Declara PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ que:**

1. Que es una organización sin fines de lucro constituida conforme a las leyes de la República de Panamá mediante Resuelto No. 188-PJ-99 de 3 de junio de 2004, inscrita a folio 20777 desde el 2 de julio de 2004 y que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar este Convenio, las cuales no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.
2. Que no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna hasta la fecha.
3. Que tiene entre sus fines entregar servicios de membresía innovadores de calidad, que consideren las tendencias internacionales y contribuyan al desarrollo sostenible con perspectiva de género en la región centroamericana.
4. Que su voluntad es celebrar el presente Acuerdo y obligarse conforme a sus términos.

**II. Declara el ITSE que:**

1. Que el ITSE fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica financiera y patrimonio propio con derecho de administrar, con facultad de autorreglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.
2. Que la autonomía del ITSE le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que le permitan contribuir en la transferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional e internacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el ITSE para formar a esa población beneficiaria.
3. Que el ITSE, entre sus funciones principales está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demanden los sectores productivos.

**III. Declaran LAS PARTES que:**

1. Consideran de mutuo interés, establecer un marco general de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones, con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, para lo cual, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**.
2. La cooperación académica y el desarrollo social, conllevan grandes ventajas para el desarrollo de ambas instituciones.
3. En virtud de sus mutuos intereses y objetivos, convienen en establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien sus recursos humanos, metodológicos, técnicos y experiencias para el desarrollo de actividades sobre problemas y temas de interés común, así como de **programas de cooperación**, a través de actividades acordadas entre las partes.

RECEIBIDA  
5 NOV 2024  
JOSÉ L. MARUSICH  
Jefe de Fiscalización

Contratona General de F. n. General  
Dirección de Fiscalización General



4. Que **LAS PARTES** compartan el interés de mantener coordinación para el fomento de la educación especializada, el intercambio profesional, la colaboración cultural y educativa, para promover proyectos de capacitaciones, prácticas e investigaciones.
5. El ITSE podrá optar por el programa Group Student Membership que ofrece condiciones de membresía grupal y una membresía gratuita de PMI para un (1) profesor, este programa se hace directamente con PMI Latam y con apoyo o asesoría del capítulo de Panamá.
6. En virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA: OBJETIVO.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como objetivo aunar esfuerzos entre **LAS PARTES**, dentro del ámbito de sus competencias, propiciar actividades de cooperación a nivel formativo, técnico, científico e investigativo para fortalecer e internacionalizar las capacidades de las intervinientes, su cuerpo docente, sus estudiantes y administrativos, en cuanto a sus correspondientes ofertas académicas, investigación, desarrollo, innovación, intercambio y cualesquiera actividades, planes, programas y proyectos, que lleven al desarrollo de esta relación y sus partes.

#### SEGUNDA: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

**LAS PARTES** convienen desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos de cada entidad.
2. Desarrollo de investigaciones conjuntas, estudios, consultorías y asesorías en temas de interés común y según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
3. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, académicos o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa o proyecto mutuamente convenidos.
4. Desarrollo de programas y proyectos conjuntos.
5. Organización de jornadas, congresos, ciclos temáticos, conferencias, talleres, giras académicas y cualquier otro tipo de encuentros encaminados a los fines aquí aclarados.
6. Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación, según los reglamentos establecidos.
7. Capacitación del personal de **LAS PARTES**.
8. Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas.
9. Otros de interés mutuamente convenidos entre **LAS PARTES**.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE PMI-CAPÍTULO PANAMÁ.

1. Crear una comunidad estudiantil apoyada por el ITSE y el **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** en Dirección de Proyectos.
2. **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** otorgará a los profesores del ITSE el derecho al uso del curso y el kit de herramientas de KICKOFF para sus estudiantes y personal administrativo incluido como dinámica en sus clases.
3. **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** otorgará a los estudiantes, profesores y personal administrativo del ITSE que así lo quieran el curso y la micro certificación de Basic of the Discipline Agile.
4. **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** generará actividades propias y/o co creadas con el ITSE para impulsar el conocimiento y el desarrollo de las habilidades en la Gestión de Proyectos para los estudiantes, como el programa Skills For Life, el Taller PowerUp con PMI y el Bootcamp de Preparación para la Certificación.
5. Los profesionales del ITSE, ya sean profesores, estudiantes o personal administrativo podrán publicar artículos en la página web y revista de **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ**, cuando **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** así lo solicite y apruebe.
6. Los miembros del ITSE podrán participar de las actividades de voluntariado del **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** cuando sean invitados.
7. Los miembros del ITSE podrán participar como conferencista en las actividades de **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** incluyendo el Congreso Nacional, cuando sean invitados.
8. **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** remitirá a sus miembros información sobre las actividades que organice el ITSE e incluirá información en sus redes sociales.





9. **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** enviará un correo electrónico a toda su base de datos para divulgar la alianza y promover los programas y oportunidades laborales del **ITSE**, cuando sea necesario.
10. **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** incluirá en su material promocional el logo tipo del **ITSE**, como aliado estratégico, incluyendo su portal en internet y las redes sociales.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ITSE.**

1. El **ITSE** publicará en su boletín informativo, en su portal en internet y en las redes sociales, el logotipo en su sección de alianzas y artículos sobre temas de Dirección de Proyectos, elaborados por miembros del capítulo sobre temas de proyectos.
2. El **ITSE** promoverá en todas las actividades de Proyectos, el registro de profesionales y estudiantes en el **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ**.
3. El **ITSE** incluirá en su material promocional el logotipo de **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** como aliado estratégico.
4. Todos lo miembros del **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** contarán con beneficios en los descuentos en los programas ofrecidos por el **ITSE**.
5. **ITSE promocionará entre sus estudiantes la certificación CAPM.**
6. El **ITSE** permitirá según disponibilidad el uso de un salón para las reuniones mensuales o de voluntarios al **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ**.

#### **QUINTA: COMPROMISOS ECONÓMICOS.**

**LAS PARTES** convienen que el presente Convenio Marco de Cooperación no representa compromisos económicos recíprocos entre las mismas, ni el traslado de fondos entre una u otra, ni muchos menos la generación de nuevas erogaciones económicas para alguna de ellas, toda vez que convienen procurar colaborar con los recursos técnicos y las capacidades instaladas de que ya disponen.

Convienen que, como lo mencionado anteriormente **LAS PARTES** no asumen compromisos financieros alguno a la firma de este Convenio Marco, sin embargo, en los Acuerdos Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestarios de las partidas que sean necesarias para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, en cumplimiento con lo establecido en la Circular No. 29-2020-DC-DFG- del 4 de agosto de 2020 emitida por la Contraloría General de la República, los mismos estarán sujetos a la Fiscalización y Refrendo de la Contraloría General de la República.

#### **SEXTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán la ejecución de los programas y proyectos, se definirán por medio de Acuerdos Específicos que se anexarán a este Convenio, y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.

La ejecución de las actividades a realizar mediante los Acuerdos Específicos, se limitan a los términos de las actividades que puedan desarrollarse a través del Convenio, entendiéndose que cuando ésta se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación para su materialización y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República. (Circular No. 61-LEG-F.J. PREV. de 4 de septiembre de 2007 y Circular No. 29-2020-DC-DFG de 4 agosto 2020.)

#### **SÉPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que la **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** y el **ITSE** y deban dirigirse con relación a este **CONVENIO**, se efectuará por escrito y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las direcciones de los Suscriptores del presente **CONVENIO**, hasta que designen a las personas responsables de las mismas.

##### ✓ Por parte de la **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ**:

- Nombre: Jimena Londoño
- Cargo: Vicepresidente de Alianzas
- Correo electrónico: alianzas@pmi-panama.org
- Teléfono: +507 6774-8243
- Dirección: entre Calle 50 y Calle Aquilino de La Guardia, Edificio Bladex, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, República de Panamá.

##### ✓ Por parte del **ITSE**:

- Nombre: Suzanne Saez





**Project Management Institute,**  
Panamá

**ITSE** | EDUCACIÓN SUPERIOR  
DE CICLO CORTO

- Cargo: Subgerente de Calidad y Desarrollo
- Correo electrónico: [ssaez@itse.ac.pa](mailto:ssaez@itse.ac.pa)
- Teléfono: +507 524-3333.
- Dirección: Ave. Domingo Díaz, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, República de Panamá.

#### **OCTAVA: COMISIÓN DE REPRESENTANTES.**

**LAS PARTES** establecerán una comisión para los fines del presente Convenio, designarán a un (1) representante cada una, para formar dicha Comisión, la cual, planificará y coordinará las actividades y proyectos y las presentará a las máximas autoridades de ambas partes para su aprobación.

La Comisión deberá presentar un informe escrito periódicamente sobre la evaluación y el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades de la **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** y el **ITSE**.

#### **NOVENA: DIVULGACIÓN DE ACCIONES.**

**LAS PARTES** promoverán y facilitarán la divulgación de las acciones desarrolladas por cada una de ellas en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación.

#### **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

En virtud de que el presente Convenio involucra intercambio de información, cada una de **LAS PARTES** puede tener acceso a información confidencial de la otra. A efectos de este convenio, se entiende por "*Información Confidencial*" todo tipo de información divulgada o transmitida por algunas de **LAS PARTES** a la otra, determinada como tal, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro medio. Queda estrictamente prohibido reproducir o transmitir dicha información sin permiso por escrito de la otra parte.

**LAS PARTES** se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar la información a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo, a ninguna persona natural o jurídica, en cualquier formato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**LAS PARTES** acuerdan que el presente convenio no otorga licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la "*Propiedad Intelectual*" del **PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** o del **ITSE**. Cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual, ya sea sobre un bien existente previamente a este convenio o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE TECNOLOGÍAS O CONOCIMIENTOS.**

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genera por acción conjunta de **LAS PARTES** en virtud de la colaboración que se ha establecido en el marco de este convenio, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

Los resultados de las tecnologías o conocimientos desarrollados por **LAS PARTES**, a partir del presente convenio, serán evaluados a fin de determinar los mecanismos de transferencia de cada una, con el fin de formalizar los procesos de gestión y transferencia de los resultados del conocimiento o tecnologías, donde se definirán los usos, beneficios y otras particularidades de dichos procesos para ambas partes.

#### **DÉCIMA TERCERA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS.**

**LAS PARTES** no podrán, sin autorización expresa y escrita, utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso de nombres, emblemas o sellos se reglamentarán conjuntamente de acuerdo a los manuales de identidad e imagen institucional de cada una de **LAS PARTES**. Con excepción de lo establecido en los numerales tres (3) de las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente convenio.





**DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

**LAS PARTES** se comprometen a tratar con estricta confidencialidad cualesquiera datos e información de carácter personal a los que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, así como a observar todas las previsiones legales contenidas en la normativa aplicable sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos de carácter personal serán conservados mientras esté en vigor la relación estipulada en el presente convenio, siendo tratados únicamente por **LAS PARTES** y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos. Una vez finalizado el presente convenio, los datos serán conservados a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente convenio.

En el caso que una de **LAS PARTES** comunique a la otra, datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros para la ejecución y desarrollo del presente convenio, a parte cedente declara haber informado a los interesados de la finalidad del uso de sus datos personales, así como de la cesión de los mismos, sin que deba realizarse ninguna actuación adicional frente a dichos interesados en términos de información y, en su caso, consentimiento.

**DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD.**

**LAS PARTES** acuerdan que las responsabilidades propias de cada una se limitan a las que están señaladas aquí, bajo los términos referidos y descritos en el presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

**LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de ellas, para la efectiva implementación del presente Convenio, permanecerán bajo responsabilidad de la respectiva institución contratante.

**DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.**

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente referendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

**DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIVIDAD.**

Este convenio no limita la voluntad de **LAS PARTES** para la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines similares.

**DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.**

**LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio Marco a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

**VIGÉSIMA: VIGENCIA Y VALIDEZ.**

Este convenio tendrá efectividad a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la ley panameña y estará vigente por un periodo de un (1) año. El presente convenio requerirá para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

**VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Este convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con treinta (30) días calendario de anticipación. La terminación de este



convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

**LAS PARTES** convienen solucionar toda disputa, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente convenio.

La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación se rigen por las leyes de la República de Panamá.

**VIGÉSIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA Y MEDIDAS DE RETORSIÓN.**  
**PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ** deja constancia que renuncia a toda reclamación diplomática en lo referente a las acciones derivadas del presente Convenio Marco de Cooperación, salvo los casos de denegación de justicia. Igualmente declara bajo gravedad de juramento, que no es nacional de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme los establece la Ley No. 48 de 2016.

En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los veintiseis días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro (2024).

**POR PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ,**

  
**ALLAYNE Y. FORSYTHE CEDENO**  
Presidente  
**PMI-CAPÍTULO DE PANAMÁ**

**POR EL ITSE,**

  
**MILENA GÓMEZ CEDENO**  
Gerente Educativa y Representante Legal  
**ITSE**

**REFERENDO:**

  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Anel Flores De La Lastra  
Contralor General  
FEB 25

